

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 13 NOV 2025

542.25

Expediente N° 448/2025-ING-UNSa

VISTO: la presentación realizada, mediante Nota N° 1021/2025, C.P.N. Valeria Soledad Juárez, Auxiliar Administrativo no permanente, Categoría 7 – Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuenta, solicitando se le otorgue licencia con goce de haberes, de acuerdo a la Resolución CS N° 503/17 punto 1 inciso a) del Anexo I, en el que se efectúa la ampliación de los términos del Artículo 106 y 107 correspondiente al Título 6 – Licencias extraordinarias y justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo – N° 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que la C.P.N. Valeria Soledad Juárez usufructuó licencia por maternidad desde el 01-08-25 al 29-10-25, según certificación médica expedida por la Dirección de Salud Universitaria.

Que la citada agente solicita licencia post maternidad, con encuadre en la Resolución CS N° 503/17 del Anexo I, punto 1, inciso a), en el que se efectúa la ampliación de los términos del Artículo 106 y 107 correspondiente al Título 6 – Licencias extraordinarias y justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo – N° 366/06.

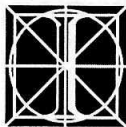
Que corresponde otorgar la licencia post maternidad solicitada por la mencionada Nodocente desde el 30-10-2025 y por el término de noventa (90) días en el marco de la Resolución CS N° 503/17 punto 1 inciso a) del Anexo I.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada, la licencia post maternidad a la C.P.N. Valeria Soledad JUAREZ, Auxiliar Administrativo no permanente, Categoría 7 – Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuenta, a partir del 30 de octubre del año en curso y por el término de noventa (90) días.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 448/2025-ING-UNSa

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, Resolución CS N° 503/17 del Anexo I, punto 1, inciso a), en el que se efectúa la ampliación de los términos del Artículo 106 y 107 correspondiente al Título 6 – Licencias extraordinarias y justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo – N° 366/06.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, a la C.P.N. Valeria Soledad JÚAREZ, a la Dirección General Administrativa Económica, a los Departamentos de Presupuesto y Rendiciones de Cuenta y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos.

RAF/mgc.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI

542 - D - 2025

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
V/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Página 2 de 2